

BUIN, 28 MAYO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1152 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 423** de fecha 14 de mayo de 2021 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Alcalde (S) autorizar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-3015 a nombre de **Hidalgo Flores y Cía. Ltda.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 4464 de fecha 05 de mayo de 2021, la cual indica que en la dirección inspeccionada ya no existe infraestructura ni mobiliario que evidencie la existencia de ejercicio comercial, en la cual dicha dirección se encuentra en reparación por nuevos arrendatarios para dar otro uso comercial.
- ✚ Providencia N° 4.969 de fecha 29.04.2021 con la solicitud de Anulación de Patentes ingresada por Hidalgo y Flores y Cía. Ltda.
- ✚ Copia de Cédula de identidad de María Flores Guajardo.
- ✚ Permiso Municipal a nombre de Hidalgo y Flores y Cía. Ltda. Rol 2-3015 de fecha de emisión 12.01.2021.

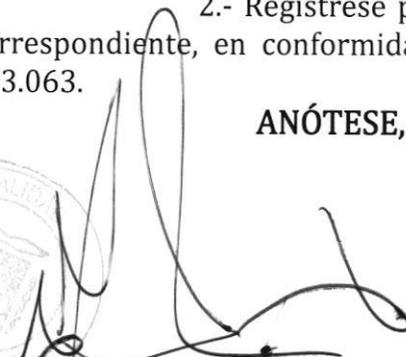
3.- La **Instrucción** del Alcalde (S) para decretar.

DECRETO.

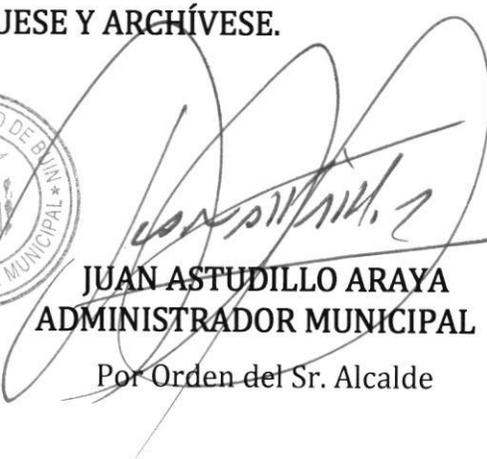
1.- Procédase a la **Anulación** a contar del mes de abril de 2021, correspondiente a la Patente Comercial **Rol 2-3015**; a nombre de **Flores Hidalgo y Cía. Ltda.** RUT: ' ', teniendo presente que el acta N° 4464/2021 donde indica que en la dirección inspeccionada ya no existe infraestructura ni mobiliario que evidencie la existencia de ejercicio comercial, en la cual dicha dirección se encuentra en reparación por nuevos arrendatarios para dar otro uso comercial.

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA G.M.G. V.Z.S. fep
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU